



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-06	Página 1 de 3
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA			

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a todos los interesados en participar en el proceso de Selección abreviada **No. -AMVL-007-2026**, el cual se describe a continuación:

DATOS DEL PROCESO

Nombre entidad	Municipio de villa de Leyva
Dirección Electrónica	juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co

DESCRIPCIÓN	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto del contrato a celebrar	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA consagrado en el literal b) numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía" Decreto 1082 de 2015.
Plazo estimado del contrato		El plazo de ejecución será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la fecha de vencimiento de las pólizas actuales, previa suscripción del acta de adjudicación y del acta de inicio.
Valor estimado a contratar y Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición.	El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000,00) . Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2026. Que existen los recursos suficientes en el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.007.01 denominado Seguros / ING CORRIENTES LIBRE DESTIN - ICLD / ADMINISTRACIÓN según CDP No. 2026010170 del 28 de enero de 2026.
Cobijado por acuerdo Comercial	APLICA	La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país, previa autorización del estado. (Artículo 335 C.N) Por lo anterior en el presente proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con Compañías de Seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por lo tanto, las entidades



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-06	Página 2 de 3
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA			

		<p>del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros) y estos no pueden contratar seguros con tales Entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que pueda imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin autorización requerida.</p> <p>Cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización de la Superintendencia Financiera (art. 39 y 108 numeral 3° EOSF). Para ejercer la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país bajo la modalidad de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa.</p> <p>En conclusión, las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente en Colombia, para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y estar debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.</p>		
Convocatoria a MIPYMES	APLICA	<p>De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección NO supera el umbral establecido:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Umbral para convocatorias Limitadas a MiPymes (2026)</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Valor Umbral \$ 511.708.497,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/26 El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes</p>	Umbral para convocatorias Limitadas a MiPymes (2026)	Valor Umbral \$ 511.708.497,00
Umbral para convocatorias Limitadas a MiPymes (2026)				
Valor Umbral \$ 511.708.497,00				
Condiciones para participar en el proceso	Serán las establecidas en el estudio previo y proyecto de pliego de condiciones o pliego de condiciones definitivo del proceso de Subasta Inversa No. SA-AMVL-007-2026.			
Precalificación	Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.			
Forma de consulta de los documentos	El proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el portal de contratación del SECOP II a través de la página web: www.contratos.gov.co			



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-06	Página 3 de 3
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	01-03-2025
AVISO DE CONVOCATORÍA PÚBLICA			

Cronograma del Proceso	Se encuentra establecido en el portal de contratación del SECOP II a través de la página web: www.contratos.gov.co .
-------------------------------	--

Proyectó: Diana Torres / Contratista

Revisó: Diana C / Jefe Oficina Asesora de Contratación